de [illegible] notorio a todos e ninguno dello pueda pretender ynoran [illegible] mandamos que esta
nra carta sea pregonada publicamente por las plaças e mercados e lugares acostumbrados
de [illegible] abdades e villas e lugares por pregonero e ante escrivano publico e los unos
e los otros no fagades ni fagan [illegible] al pueblo [illegible] maria so pena de la nra merced e de
diez mill mrs para la nra camara e demas mandamos al [illegible] que vos e [illegible] nra carta mostrare
que vos [illegible] que pareçades ante [illegible] del dia que vos [illegible] plazare [illegible]
[illegible] pena [illegible] que mandamos [illegible] publico
[illegible] fuere llamado [illegible] que vos la mostrare [illegible] signado
[illegible] que [illegible] sepamos [illegible] como [illegible] mandado dada en la
noble villa de valladolid a veynte dias del mes de julio de noventa e dos años yo el rey
yo la reyna yo juan de la parra secretario del rey e de la reyna nros señores la fiz
escrivir por su mandado en las espaldas de la dicha carta estavan estos nobres donde
[illegible] joan [illegible] dotor andres dotor [illegible] dotor abbas [illegible] licenciado [illegible]
[illegible] alvarez chancelleria

Carta de sus altezas [illegible] de los contratos usurarios
de los judios //

Este [illegible] bien e fielmente sacado de otro traslado de una carta del rey e de la reyna nros señores
[illegible] papel e sellada con su sello de cera colorada e firma de sus nobres e refre-
[illegible] de juan de la parra su secretario e en las espaldas librada de los señores del su muy alto
consejo signado [illegible] publico donde la dicha carta [illegible]
[illegible] que se sigue

Confernando e [illegible] de dios rey e reyna de castilla de leon de [illegible] de granada de [illegible] de valencia
de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de [illegible] de murcia de jahen de los algarbes de algezira de gibraltar e de las
yslas de canaria conde e condesa de barcelona señores de [illegible] de molina duques de atenas e de neopatria conde de ruysellon e de cerdaña
marques de oristan e de gociano a los de nro consejo e oydores de la nra abdiencia e alcaldes e alguaziles de la nra casa e corte e chancilleria
[illegible] los corregidores e asistentes alcaldes alguaziles [illegible] que [illegible] las abdades villas e lugares de los nros
reynos e señorios e a [illegible] nros [illegible] e [illegible] e a otras [illegible] que [illegible] a quien
toca e atañe lo [illegible] nra carta [illegible] e a cada uno e [illegible] de vos a que esta nra carta fuere
mostrada o el traslado della signado de escrivano publico salud e gracia sepades que a nros
[illegible] que al tiempo que los judios salieron de estos nros reynos por nro mandado te-
nian muchos tratos e [illegible] algunos de nros subditos e naturales a [illegible]
[illegible] que de nros tenian arrendadas como de pan e mrs que avian dado a logro e de panos e
sedas e brocados e otras cosas que avian vendido fiado a muy mayores precios de como
valian e de otros contratos usurarios e fechos en fraude de usura e que al tiempo que salieron
de estos nros reynos vendieron e traspasaron las dichas debdas a algunos de nros subditos
e naturales los quales las cobran como si fuesen debdas [illegible] e que si pudiesen e
deviesen cobrar e sobre ello fatigan a nros subditos e naturales siendo las dichas
debdas tales que no tienen aparejada [illegible] que nos [illegible] que les dellas